



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

Medidas Cautelares

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: NINI JOHANA SOTO VIERA y OTROS
CAUSANTE: ALFONSO SOTO FRANCO
RADICACION: 910013184001-2022-00060-00

Leticia (Amazonas), once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

1.- INCORPORESE al expediente el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia dando contestación al oficio JPFL-SD-No. 342 y 343 del 31 de octubre de 2022, indicando lo siguiente:

“1: FALTA DE PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCIÓN DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE)”

Del contenido del oficio se pone en conocimiento a los interesados para los fines legales a los que haya lugar.

2.- Se allega memorial por parte del Dr. CARLOS DIAZ GARCIA solicitando que se notifique a los arrendatarios la medida adoptada en auto del 13 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior, y por ser procedente Dispone:

2.1. OFICIAR al señor **DANIEL MOSQUERA GARCES** en su calidad de arrendatario del bien inmueble ubicado en la carrera 9 No. 7 – 67 haciéndole saber que en lo sucesivo debe consignar los cánones de arrendamiento en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 91001318400120220006000 – Sección Depósitos Judiciales Tipo 1).

2.2. OFICIAR a la señora **MARIVEL MADELEYNE GRADOS VILLA NUEVA** en su calidad de arrendataria del bien inmueble ubicado en la carrera 9 No. 7 – 67 haciéndole saber que en lo sucesivo debe consignar los cánones de arrendamiento en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 91001318400120220006000 – Sección Depósitos Judiciales Tipo 1).

2.3. OFICIAR al señor **IOVANI SOUZA FLORES** en su calidad de arrendatario del bien inmueble ubicado en la carrera 9 No. 7 – 67 haciéndole saber que en lo sucesivo debe consignar los cánones de arrendamiento en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001

– No. de proceso 91001318400120220006000 – Sección Depósitos Judiciales Tipo 1).

2.4. OFICIAR al señor **LEONEL CUBILLOS** en su calidad de arrendatario del bien inmueble ubicado en la carrera 9 No. 7 – 67 haciéndole saber que en lo sucesivo debe consignar los cánones de arrendamiento en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 91001318400120220006000 – Sección Depósitos Judiciales Tipo 1).

2.5. OFICIAR al señor **JHON JAIRO GOMEZ BONILLA** en su calidad de arrendatario del bien inmueble ubicado en la carrera 9 No. 7 – 67 haciéndole saber que en lo sucesivo debe consignar los cánones de arrendamiento en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 91001318400120220006000 – Sección Depósitos Judiciales Tipo 1).

2.6. OFICIAR a la señora **ANA ELENA GUTIERREZ** en su calidad de arrendataria del bien inmueble ubicado en la carrera 8 No. 8 - 98 haciéndole saber que en lo sucesivo debe consignar los cánones de arrendamiento en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 91001318400120220006000 – Sección Depósitos Judiciales Tipo 1).

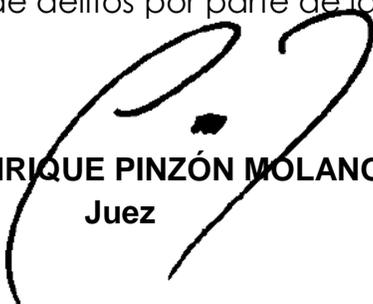
2.7. OFICIAR a la señora **GRISELDA AYALA LOPEZ** en su calidad de arrendataria del bien inmueble ubicado en la carrera 8 No. 8 - 98 haciéndole saber que en lo sucesivo debe consignar los cánones de arrendamiento en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 91001318400120220006000 – Sección Depósitos Judiciales Tipo 1).

4.- Se allega memorial por parte del apoderado de la familia SOTO DOS SANTOS informando al Despacho que sus representados están siendo víctimas de agresiones y amenazas por parte del señor RUBEN DARIO SOTO VIERA, incumpliendo de esta manera lo ordenado por este Juzgado en el numeral 5° del auto del 28 de julio de 2022.

De acuerdo a lo anterior, y conforme a lo manifestado por el Dr. CARLOS DIAZ GARCIA en donde nos presenta un panorama donde presuntamente se están cometiendo delitos en contra de sus representados, el despacho le indica que deberá iniciar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía General de la Nación quienes ostentan la competencia para adelantar los procesos en donde se observe la comisión de delitos por parte de la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 12 DE ENERO DE 2023 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.